

ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES

Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024

Resolución 77 – Fortalecimiento de la normalización de las redes definidas por *software* en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

PREFACIO

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación. El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

© UIT 2024

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 77 (Rev. Nueva Delhi, 2024)

Fortalecimiento de la normalización de las redes definidas por *software* en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

(Dubái, 2012; Hammamet, 2016; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

considerando

- a) que, a medida que se desarrollan y consolidan las tecnologías de redes definidas por *software* (SDN), muchas organizaciones están participando en la normalización de las SDN, incluidas las que desarrollan soluciones de código abierto conexas;
- b) que las SDN están cambiando profundamente el panorama de la industria de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y aportan múltiples beneficios al sector de las telecomunicaciones/TIC;
- c) el creciente interés demostrado por numerosos Miembros de la UIT en la utilización de las SDN en la industria de las telecomunicaciones y de las TIC;
- d) que la orquestación de las SDN permite integrar una amplia gama de tecnologías que permiten servicios de red basada en la nube y de telecomunicaciones, al tiempo que se reconoce la labor que se realiza en otras organizaciones,

observando

- a) que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) debe desempeñar un papel importante en la elaboración de normas de SDN aplicables en colaboración con otros organismos de normalización;
- b) que debería coordinarse bien un ecosistema de normas de SDN en cuyo centro debería estar el UIT-T;
- c) que la informatización de la red se encuentra definida en la Recomendación UIT-T Y.3100, en la que figuran las SDN como ejemplo de tecnología de informatización de la red,

reconociendo

- a) que el UIT-T ofrece ventajas exclusivas en lo que respecta a las normas sobre requisitos y arquitectura;
- b) que se requiere establecer una sólida base para seguir elaborando y mejorando las normas sobre requisitos y arquitectura de las SDN para que se pueda elaborar un conjunto de normas a través de sinergias en toda la industria;
- c) que la Resolución 90 (Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones aborda el código abierto,

resuelve encargar a las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

- 1 que continúen y amplíen la colaboración y cooperación con diferentes organismos de normalización, foros de la industria y proyectos de *software* de código abierto sobre SDN, según convenga, teniendo en cuenta el resultado de la labor del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones sobre código abierto;
- 2 que continúen ampliando y acelerando los trabajos sobre la normalización de las SDN, en particular las SDN de operador, teniendo en cuenta el *observando c)* de la presente Resolución;
- 3 que desarrollen directrices de aplicación para Recomendaciones pertinentes del UIT-T sobre las SDN, en particular las que beneficien a países en desarrollo¹;
- 4 que analicen las posibles repercusiones que tendrá la capa de orquestación de la SDN sobre el trabajo relativo a sistemas de soporte a las operaciones (OSS) del UIT-T,

encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

que estudie la cuestión, tenga en cuenta la aportación de las Comisiones de Estudio, prosiga la coordinación y colaboración sobre cuestiones técnicas y adopte las medidas oportunas con miras a decidir las actividades de normalización de las SDN necesarias en el UIT-T,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

- 1 que proporcione la asistencia necesaria a fin de agilizar estos esfuerzos, aprovechando cualquier oportunidad dentro de los límites del presupuesto asignado para intercambiar opiniones con la industria de las telecomunicaciones y de las TIC, en particular en las reuniones de directores de tecnología o directores ejecutivos, financieros o semejantes en virtud de la Resolución 68 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la presente Asamblea y que, concretamente, promueva la participación de la industria en la labor de normalización de las SDN en el UIT-T;
- 2 que realice talleres conjuntamente con otras organizaciones pertinentes para la creación de capacidad sobre las SDN, de forma que la brecha en la adopción de la tecnología en los países en desarrollo se reduzca durante las primeras etapas de implementación de las redes de SDN; que organice talleres sobre SDN en los que se presenten soluciones de código abierto para compartir los progresos logrados en la normalización de SDN y las experiencias prácticas; y promueva las redes de SDN, en particular en los países en desarrollo, en colaboración con la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

a presentar contribuciones para fomentar la normalización de las SDN en el UIT-T.

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.